Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Comercio Internacional

2025/0260(COD)

14.11.2025

ENMIENDAS
13 - 30

Proyecto de informe
Bernd Lange
(PE779.298v01-00)

No aplicación de derechos de aduana a las importaciones de determinadas mercancías

Propuesta de Reglamento
(COM(2025)0472 – C10-0192/2025 – 2025/0260(COD))

Enmienda 13
Martin Schirdewan, Manon Aubry, Marina Mesure, Rudi Kennes

Propuesta de Reglamento
–

Propuesta de rechazo

El Parlamento Europeo rechaza la propuesta de la Comisión.

Or. en

Justificación

La Comisión Europea sigue aplicando el acuerdo comercial entre la Unión y los Estados Unidos a pesar de que el Departamento de Estado de los Estados Unidos esté debatiendo abiertamente el cambio de régimen en los países europeos y afirmando que Europa se ha convertido en un foco de censura digital, migración masiva y restricciones a la libertad religiosa. Al mismo tiempo, el presidente Trump amenaza a la Unión con imponer aranceles en respuesta a nuestra legislación digital y ha añadido más productos a la lista de productos derivados del acero que entran en el régimen del artículo 232. El Parlamento Europeo no tuvo voz en el acuerdo comercial entre la Unión y los Estados Unidos, en particular en lo que se refiere a los compromisos de adquirir 750 000 millones USD en energía y de realizar inversiones adicionales por valor de 600 000 millones USD en los Estados Unidos. Criticamos enérgicamente el enfoque de negociación de la Comisión de ejercer la «paciencia estratégica» en respuesta a las amenazas y el acoso de Trump, especialmente teniendo en cuenta que no se han aplicado medidas de represalia. Este enfoque ha dado lugar a un acuerdo comercial que supone una capitulización de los intereses europeos, en el que nuestras empresas tendrán que sufrir, se perderán puestos de trabajo, los consumidores tendrán que pagar precios más elevados y nuestro sector agroalimentario tendrá que soportar enormes costes económicos y sociales. Por estas razones, rechazamos las dos propuestas de la Comisión por las que se aplica este acuerdo.

Enmienda 14
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) Para evitar perturbaciones y seguir mejorando las relaciones comerciales y de inversión con los Estados Unidos, el 16 de diciembre de 2020 la Unión adoptó el Reglamento (UE) 2020/2131 del	(2) Para evitar perturbaciones y seguir mejorando las relaciones comerciales y de inversión con los Estados Unidos, el 16 de diciembre de 2020 la Unión adoptó el Reglamento (UE) 2020/2131 del

Parlamento Europeo y del Consejo[1], relativo a la eliminación de los derechos de aduana aplicados a ***determinadas*** mercancías, en particular ***a determinados tipos de bogavante***, ***aplicable a partir*** del 1 de agosto de 2020***. Dicho Reglamento expiró*** el 31 de julio de 2025.	Parlamento Europeo y del Consejo[1], relativo a la eliminación de los derechos de aduana***, sobre una base erga omnes,*** aplicados a ***un número limitado de*** mercancías, en particular ***productos de bogavante vivos y congelados originarios de los Estados Unidos***, ***para el período*** del 1 de agosto de 2020 ***hasta*** el 31 de julio de 2025.
[1] Reglamento (UE) 2020/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativo a la eliminación de los derechos de aduana aplicados a determinadas mercancías (DO L 430 de 18.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2131/oj).	[1] Reglamento (UE) 2020/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativo a la eliminación de los derechos de aduana aplicados a determinadas mercancías (DO L 430 de 18.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2131/oj).

Or. en

Enmienda 15
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) Es esencial que la no aplicación de derechos de aduana por parte de la Unión vaya acompañada de medidas equivalentes de los Estados Unidos con el fin de garantizar la plena reciprocidad y la igualdad de acceso de los productos de la Unión al mercado estadounidense.

Or. el

Enmienda 16
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 quater) Con el fin de garantizar

que la exención temporal de los derechos de aduana no dé lugar a distorsiones del mercado en detrimento de los pescadores y transformadores europeos, la Comisión debe seguir de cerca los efectos sobre los precios de la Unión y la competitividad de las empresas del sector. En caso de que se detecten efectos negativos, debe considerar la posibilidad de suspender o modificar la aplicación del presente Reglamento.

Or. el

Enmienda 17
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 sexies) La cooperación entre la Unión y los Estados Unidos no debe socavar la producción de alimentos marinos y productos transformados en las regiones costeras e insulares de la Unión, donde este sector es una fuente vital de ingresos. Las ayudas estatales y los programas de apoyo de la Unión deben adaptarse para compensar posibles distorsiones del mercado.

Or. el

Enmienda 18
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) En consecuencia, ***mientras los Estados Unidos apliquen efectivamente*** la ***Declaración conjunta,*** los derechos de aduana sobre las importaciones de las	(4) En consecuencia, ***para evitar perturbaciones del comercio,*** la ***suspensión de*** los derechos de aduana sobre las importaciones de las mercancías

mercancías clasificadas en los códigos NC que figuran en el anexo deben aplicarse a ***un nivel*** del ***0 %***.	clasificadas en los códigos NC que figuran en el anexo deben aplicarse ***retroactivamente desde el 1 de agosto de 2025 hasta el final del período de 18 meses*** a ***partir de la fecha de entrada en vigor*** del ***presente Reglamento***.
	Or. en

Enmienda 19
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) A más tardar doce meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión debe publicar un informe de evaluación completo sobre los efectos del presente Reglamento en los productores de la Unión, la balanza comercial bilateral de mercancías y servicios entre la Unión y los Estados Unidos —con un análisis de los sectores en los que ha aumentado o disminuido la dependencia del mercado de la Unión de mercancías y servicios originarios de los Estados Unidos—, el impacto en el presupuesto de la Unión Europea y en las finanzas de los Estados miembros, las eventuales medidas coercitivas o amenazas de medidas coercitivas por parte de los Estados Unidos, así como las principales repercusiones en la sostenibilidad y los derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores.
	Or. en

Enmienda 20
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Las autoridades aduaneras de los Estados miembros deben garantizar que los productos exentos de derechos sean realmente originarios de los Estados Unidos y no se reexporten ni transporten a través de terceros países, a fin de evitar la elusión de las disposiciones arancelarias.

Or. el

Enmienda 21
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Artículo 1 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	La Comisión velará por que la aplicación del presente Reglamento no cree competencia desleal en detrimento de los productores de los Estados miembros y supervisará los efectos de las medidas en los precios y el empleo del sector pesquero de la Unión.

Or. el

Enmienda 22
Karin Karlsbro, Benoit Cassart, Jérémy Decerle, Petras Auštrevičius, Dan Barna, Ľubica Karvašová, Svenja Hahn, Bart Groothuis

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 – letra a bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	a bis) cuando los Estados Unidos impongan aranceles suplementarios a las mercancías importadas de la Unión que superen el límite arancelario del 15 % o modifiquen la clasificación del producto con el efecto de aumentar el nivel arancelario;

Or. en

Enmienda 23
Karin Karlsbro, Benoit Cassart, Jérémy Decerle, Petras Auštrevičius, Dan Barna, Ľubica Karvašová, Svenja Hahn, Bart Groothuis

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) cuando existan indicios suficientes de que los Estados Unidos actuarán en el futuro de la forma a que se refiere la letra a);	***b bis)*** cuando existan indicios suficientes de que los Estados Unidos actuarán en el futuro de la forma a que se refieren la letra a) o la letra a *bis*);

Or. en

Enmienda 24
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) cuando se haya producido un cambio de circunstancias objetivas con respecto a las existentes en el momento en que se emitió la Declaración conjunta.	c) cuando se haya producido un cambio de circunstancias objetivas con respecto a las existentes en el momento en que se emitió la Declaración conjunta***, en particular en cuanto a los intereses esenciales de seguridad de la Unión***.

Or. en

Enmienda 25
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c bis) cuando los Estados Unidos adopten o amenacen con adoptar medidas que entren en el ámbito de aplicación del

artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2675;

Or. en

Enmienda 26
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 – letra c ter (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c ter) cuando los Estados Unidos cometan violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos (incluidos los derechos laborales esenciales), de los principios fundamentales de la democracia y del Estado de Derecho.

Or. en

Enmienda 27
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 2 – apartado 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 bis. Cuando la Comisión suspenda la aplicación del artículo 1 de conformidad con el apartado 1, párrafo primero, letra c bis), del presente artículo, realizará una determinación con arreglo a los artículos 4 y 5 del Reglamento (UE) 2023/2675 y presentará una propuesta al Consejo.

Or. en

Enmienda 28
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Reglamento
Artículo 4 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	La Comisión revisará la aplicación del presente Reglamento en un plazo de dos años a partir de su entrada en vigor, teniendo en cuenta la evolución de las relaciones comerciales entre la Unión y los Estados Unidos y los efectos en el sector europeo de la pesca y la transformación. La Comisión podrá proponer que se renueve, modifique o ponga fin a la no aplicación de los derechos de aduana.

Or. el

Enmienda 29
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	Artículo 4 bis (nuevo)
	1. A más tardar ... [seis meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento], la Comisión publicará un informe de evaluación provisional sobre los efectos del presente Reglamento.
	2. A más tardar ... [doce meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento], la Comisión publicará un informe de evaluación completo sobre los efectos del Reglamento y sobre si los Estados Unidos han adoptado medidas coercitivas.
	3. La Comisión mantendrá informados al Parlamento Europeo y al Consejo, periódicamente y de manera oportuna, de la evolución pertinente en la aplicación del presente Reglamento. A la luz de la información recibida, el Parlamento Europeo o el Consejo podrán

invitar, cuando proceda, a la Comisión a un intercambio de puntos de vista. El Parlamento Europeo podrá expresar su opinión por cualquier medio adecuado.

Or. en

Enmienda 30
Anna Cavazzini, Vicent Marzà Ibáñez
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Artículo 5 – párrafo 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Será aplicable a partir del 1 de agosto de 2025.	Será aplicable a partir del 1 de agosto de 2025 ***hasta... [dieciocho meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento]***.

Or. en